

# Arbitration News

## Qué están diciendo los tribunales españoles

ESPAÑA

- El TSJ de Valencia, en su [Sentencia de 14 de octubre](#), desestima una acción de anulación de un laudo dictado en materia de consumo. El Tribunal se apoya en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional para acotar el concepto de orden público. En relación con la motivación del laudo, la Sala recuerda que el deber de motivación del laudo no forma parte del orden público del artículo 24 CE, sino que responde a un parámetro propio derivado del artículo 10 CE. Además, el control judicial sobre la motivación se limita a verificar su existencia, sin entrar a valorar su idoneidad o suficiencia.
- El TSJ de Galicia, en su [Sentencia de 8 de octubre](#), desestima una acción de anulación de laudo arbitral basada en la invalidez del convenio arbitral, aplicando la doctrina de los actos propios del demandante. La Sala destaca que el convenio cuya invalidez se alega sirvió previamente de fundamento para un procedimiento de designación judicial de árbitro, en el que la ahora demandante fue declarada en rebeldía. Para el Tribunal, declarar ahora la nulidad del convenio equivaldría a una rescisión extemporánea de una sentencia firme, cuando la demandante debió haber instado su rescisión conforme al artículo 501 LEC.

## Qué está pasando fuera de España

INTERNACIONAL

- El Tribunal de Apelaciones de Singapur, en su [Sentencia de 14 de noviembre](#), confirma una resolución que rechazaba revisar una decisión procedural adoptada por el Singapore International Arbitration Centre. Según el Tribunal, la acción de anulación frente a una decisión administrativa estaría excluida por el artículo 5 de la Ley Modelo. En su lugar, la demandante debió plantear la cuestión ante el tribunal arbitral y, en su caso, someter después el laudo al control judicial.
- El Tribunal Superior de Justicia de Inglaterra y Gales, en su [Sentencia de 10 de noviembre](#), declara – en el marco de un procedimiento de ejecución y siguiendo lo alegado por España – que los laudos dictados bajo el Convenio CIADI y el Tratado sobre la Carta de la Energía no son transferibles.

## Algunas lecturas y eventos de interés

MUNDO ACADÉMICO

- El 1 de enero de 2026 entrará en vigor el [nuevo Reglamento de la Corte Española de Arbitraje \(CEA\)](#), que incorpora un procedimiento hiperabreviado para disputas no complejas o que requieran una decisión inmediata, y que permitiría obtener un laudo en un plazo aproximado de cuatro meses. También prevé un sistema opcional de impugnación del laudo, limitado a la infracción manifiesta de normas sustantivas o al error evidente en la apreciación de los hechos.
- El Subcomité ARB40 de la IBA Arbitration Committee ha publicado la guía “[Emergency arbitration: A practical guide for young arbitration practitioners](#)”, que ofrece una perspectiva práctica a los abogados jóvenes sobre los arbitrajes de emergencia.
- El Tribunal Arbitral del Deporte ha publicado la [lista de Presidentes y/o Árbitros](#) designados desde 2022, en línea con el compromiso de la institución con una mayor transparencia.

## Qué estamos haciendo en Pérez-Llorca

PLL

- Javier Tarjuelo Pozo (abogado de Litigación y Arbitraje en Pérez-Llorca) participó como ponente en el webinar “[Roles y responsabilidades en el arbitraje de construcción e ingeniería](#)”, organizado en el marco del III Congreso de Ingeniería y Construcción 2025.
- María de Arcos Tejerizo (abogada de Litigación y Arbitraje en Pérez-Llorca) participó como ponente en la mesa “[Adjudicating Climate Disputes in a New Era - Implementation and Conciliation](#)”, celebrada en las conferencias del [Climate Law and Governance Day 2025](#) en el marco de la COP30 en Belém.